

Cristina Arruabarrera Pérez.  
 Francisco Angel Muñoz Rosas.  
 M.<sup>a</sup> Dolores Machado Ruiz.  
 José Manuel Viciano Forte.  
 Antonio García Hernández.  
 Jesús García Cebolla.  
 Francisco Oliva Clemente.  
 José Manuel García Arboledas.  
 Cristina Mesa Batlles.  
 JRI Iniciativas Empresariales, S.A.  
 Ramón García Jiménez.  
 Jesús Fernández Soriano.  
 Antonio Leonardo Contreras González.  
 Francisco Nicolás Morales Samper.  
 Carmen Gómez Alonso.  
 Antonio F. Valverde Moreno.  
 Sofía Martínez Robles.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública el procedimiento de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor de la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario, de Gádor (Almería).*

Encontrándose en tramitación el procedimiento de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor de la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario, de Gádor (Almería), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el 86 de la Ley 30/2992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Almería, calle Hermanos Machado, número, 4, 7.<sup>a</sup> planta, de 9 a 14 horas.

Almería, 1 de abril de 2002.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Isabel Salinas García.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 27 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, sobre apertura de expediente de reintegro a la Asociación de Promoción Gitana APG.*

Asociación Promoción Gitana (APG).  
 Don Tomás Santiago Fernández. DNI 34.856.580,  
 C/ Miralles, 2-3.º, B, Viator, 04240 (Almería).  
 Acuerdo iniciación expte. Reintegro.  
 Cantidad: 12.020,24 € (2.000.000 de ptas.) por incumplimiento de la Resolución de 12 de febrero de 2001 (Plan Oficina de Información).

De igual modo se comunica que en virtud de lo dispuesto en el art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede el plazo de quince días desde la fecha de publicación del presente escrito para que presente alegaciones.

El Delegado, Luis López Jiménez.

## AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE

*ANUNCIO de nombramiento. (PP. 620/2002).*

La Comisión de Gobierno Municipal del Iltr. Ayuntamiento de Bujalance, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2002, adoptó el acuerdo de nombrar a don Emilio Hueto León para ocupar la plaza de Auxiliar Técnico de Biblioteca Pública Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, dando con ello cumplimiento al acuerdo indicado.

Bujalance, 12 de marzo de 2002.- El Alcalde, Francisco Mestanza León.

## AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES

*ANUNCIO de aprobación inicial del Texto Refundido del Plan Parcial Residencial que se cita. (PP. 1115/2002).*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2002, acordó aprobar inicialmente el Texto Refundido del Plan Parcial Residencial previsto en Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cañete de las Torres, con emplazamiento en Rda. Porcuna y Rda. Sur, promovido por «Iniciativas Urbanísticas LICER, S.A.», sometiéndose a información pública por plazo de un mes a los efectos previstos en el art. 128 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio, y art. 116 del Texto Refundido de la LRSOU de 1992, habilitado por Ley Andaluza 1/97, de 18 de junio.

Cañete de las Torres, 8 de abril de 2002.- El Alcalde, Francisco Jiménez Cano.

## AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDEVALO

*ANUNCIO de corrección de errores de bases.*

Publicado Edicto núm. 3292, BOP núm. 158, de fecha 13.7.1999, y BOJA núm. 72, de fecha 24.6.1999, de anuncio de bases para la contratación mediante oposición de una plaza vacante en este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local, y siendo necesaria la adaptación a la Orden de 14.11.2000, de la Consejería de Gobernación, de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, se hace pública la redacción definitiva de los Anexos afectados:

### ANEXO I

#### PRUEBAS DE APTITUD FISICA

##### 1. Fuerza flexora.

##### a) Hombres.

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

##### Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones quedarán eliminados.

##### b) Mujeres.

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas

de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos quedarán eliminadas.

2. Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

3. Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

4. Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen serán eliminados.

5. Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos serán eliminados.

6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento.

Marcas mínimas: 8 minutos para hombres y 9 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso: No superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente.

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulten de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida ente 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los inspectores médicos, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros en proceso del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblores de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, homeopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro procesos patológicos que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el desarrollo de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

## ANEXO III

### TEMARIO

1.º La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.º La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.º Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4.º Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5.º Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.º El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.º Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración de Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

8.º El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9.º Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.º Los recursos administrativos: Conceptos, clases y principios generales.

11.º La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12.º La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13.º Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14.º Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.º La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a la Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16.º La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17.º Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18.º Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19.º La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20.º La sociedad de masas. Características.

21.º Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

El Cerro de Andévalo, 8 de febrero de 2002.- El Alcalde, Herófito Rodríguez Conde.

**AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA**

*ANUNCIO de aprobación inicial de modificación de Normas Subsidiarias. (PP. 691/2002).*

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2002, acordó aprobar inicialmente

el expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias en finca conocida como «Cortinal de la Plata», tramitada a instancia de don Manuel Muñoz Escudero, según documento redactado por el Arquitecto don José Medina Porras.

El expediente, junto con el Estudio de Impacto Ambiental, queda de manifiesto por plazo de un mes, a contar de la última publicación en diario oficial, para que los interesados puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Morón de la Frontera, 7 de marzo de 2002.- El Alcalde, José Párraga Mendoza.

**SDAD. COOP. AND. ELECTROISLA SUR**

*ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1111/2002).*

El Liquidador de Electroisla Sur, Sociedad Cooperativa Andaluza en liquidación, convoca a los socios a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 23 de mayo, a las 12,00 horas, en la sede social de la sociedad, situada en Villafranco del Guadalquivir, calle Rodrigo Muñoz, núm. 1, y en segunda convocatoria, en su caso, el día siguiente, 24 de mayo, a la misma hora y en el mismo lugar, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

Primero. Disuelta la sociedad y realizadas por el Sr. Liquidador todas las operaciones necesarias para la liquidación de la misma, aprobación de éstas, del balance final y del proyecto de distribución del activo elaborados por aquel, una vez que ha sido censurado por el Interventor de Cuentas de la sociedad cooperativa.

Segundo. Facultar a don Francisco Lama Sosa para que eleve a públicos los acuerdos adoptados y realice todos los actos necesarios para su inscripción en el Registro de Cooperativas, para la cancelación de los asientos referentes a la sociedad liquidada en el Registro de Cooperativas y para el depósito en dicho Registro de los libros y documentos relativos al tráfico de la cooperativa.

Todos los socios podrán ejercitar su derecho a examinar en el citado domicilio social de la sociedad las operaciones liquidatorias realizadas, el balance final y el proyecto de distribución del activo.

Sevilla, 15 de abril de 2002.- Francisco Lama Sosa, Liquidador.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63